

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de noviembre de 2020. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente. Sírvasse disponer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de noviembre de dos mil veinte.
(20-11-2020).

AUTO DE SUSTANCIACION: 942
RAD: 2017 00185 03

Atendiendo la Comisión conferida por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad, mediante el Despacho Comisorio: 012, librado dentro del proceso Ejecutivo promovido por el PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE, en contra del GRUPO EMPRESARIAL RESTREPO S.A.S , y por estar facultados para ello, se dispone conforme al parágrafo del numeral 13 del artículo 595 del C.G.P., SUBCOMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL de Manizales, Caldas, para la práctica de la diligencia de secuestro a que se contrae el mismo, con amplias facultades para designar secuestre, relevarlo en caso necesario, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia y la caución que debe prestar para garantizar el buen desempeño de sus funciones, con el fin de que procedan con el secuestro del bien inmueble distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-11342 ubicado en la calle 67 Cra 23 C No. 23C-25.

Líbrese el correspondiente exhorto comisorio al señor Alcalde Municipal de Manizales, con los insertos del caso, por último, se indicará que también cuenta con la facultad de subcomisionar.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No.132 Del 23/11/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
